



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)  
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

## **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARRACEDELO**

### **CLÁUSULA PRIMERA. Objeto y Calificación del Contrato**

Es objeto del contrato la prestación del servicio de conservación, reparación y el mantenimiento de las instalaciones de alumbrado público del Ayuntamiento de Carracedelo.

La prestación del servicio tiene como fin primordial asegurar la continuidad del funcionamiento del alumbrado público de titularidad municipal con un nivel técnico adecuado de las instalaciones, realizar el mantenimiento de las mismas, y acometer cuando proceda las reparaciones y reposiciones necesarias por el uso normal de las mismas, tanto en lo elementos existente actualmente como los que reciba el Ayuntamiento durante la duración del contrato.

CPV:50232100-1 (Servicios de mantenimiento de alumbrado público de calles)

El presente contrato tiene naturaleza administrativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 19.1.1a) del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por lo que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante, TRLCSP).

### **CLÁUSULA SEGUNDA. Procedimiento de Selección y Adjudicación**

El presente expediente de contratación se tramita mediante Procedimiento Negociado Sin Publicidad, según lo establecido en lo dispuesto en el artículo 174 del TRLCSP, conforme al cual, además de en los casos previstos en el artículo 170, los contratos de servicios podrán adjudicarse por procedimiento negociado en los siguientes supuestos: en todo caso, cuando su valor estimado sea inferior a 100.000 euros, no siendo preceptivo el anuncio a que se refiere el artículo 142 al no superar el valor estimado del contrato la cantidad de 60.000,00 euros, según lo establecido en el artículo 177.2 del TRLCSP. Se consideran aplicable un único criterio de valoración, siendo este el del precio más bajo.

### **CLÁUSULA TERCERA. El Perfil de Contratante**

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Ayuntamiento cuenta con el Perfil de Contratante al que se tendrá acceso según las especificaciones que se regulan en la página web siguiente: [www.carracedelo.org](http://www.carracedelo.org)



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

### **CLÁUSULA CUARTA. Importe del Contrato y Existencia de Crédito**

Para el cálculo del presupuesto base de licitación se ha estimado los datos de facturación de mantenimiento del alumbrado público de los últimos cuatro años.

El cálculo del presupuesto comprende todos los costes del adjudicatario: mano de obra, materiales, repuestos, maquinaria, herramientas..., así como los gastos generales y beneficio industrial y los impuestos y tasas aplicables.

El valor estimado para este contrato, previsto en cuatro años de duración, asciende a la cantidad de 40.000,00 euros/año, con el siguiente desglose:

- Base Imponible Anual: 10.000,00 euros/año
- 21% IVA: 2.100,00 euros/año
- Importe total anual: 12.100,00 euros/año
- Importe Total cuatro años: 48.400,00 (IVA Incluido)

En relación con la existencia de crédito, consta en el Presupuesto Municipal para el ejercicio 2018, la aplicación presupuestaria 165.210 dotada con 16.000,00 euros, destinada a gastos relativos al mantenimiento del alumbrado público y otras necesidades asociadas al servicio no incluidas dentro del mantenimiento ordinario.

De conformidad con el dispuesto en el artículo 174 del Decreto legislativo 2/2004 del 5 de mayo por lo que se aprueba el Texto refundido de la ley reguladora de las haciendas locales y en los artículos 79 y siguientes del Decreto 500/90, la autorización o realización de gastos de carácter plurianual se subordinará al crédito que para cada ejercicio autoricen los respectivos presupuestos.

En aplicación del artículo 110.2 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, la adjudicación de este contrato estará sometida a la condición suspensiva de existencia de crédito suficiente y adecuado en los respectivos presupuestos y en las correspondientes aplicaciones presupuestarias

Los pagos al contratista se realizarán contra facturas mensuales, correspondientes a la parte proporcional del contrato, debidamente conformadas por el Concejal de área. Los pagos corresponderán a períodos vencidos, y por lo tanto no se efectuará ningún pago por adelantado.



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

## CLÁUSULA QUINTA. Duración del Contrato

La duración del contrato de servicios será de 4 años. Los servicios objeto del mismo deberán comenzar al día siguiente de la formalización en documento contractual.

La duración del contrato de servicios será de 4 años. Los servicios objeto del mismo deberán comenzar al día siguiente de la formalización en documento contractual.

## CLÁUSULA SEXTA. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incursas en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica.

### 1. La **capacidad de obrar** del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren **personas físicas**: Documento Nacional de Identidad o el que, en su caso, le sustituya reglamentariamente, junto con el resto de datos identificativos y de contacto.

b. De los empresarios que fueren **personas jurídicas** mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

c. De los empresarios **no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea** por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

d. **De los demás empresarios extranjeros**, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

Podrán, asimismo, presentar proposiciones las uniones temporales de empresarios que se constituyan temporalmente conforme lo establecido en el artículo 59 del TRLCSP



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

2. La prueba, por parte de los empresarios, de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (Anexo I)

### **3. La solvencia del empresario:**

3.1 La **solvencia económica y financiera** del empresario podrá acreditarse por uno o varios de los medios siguientes:

a) Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

b) Las cuentas anuales presentadas en el Registro Mercantil o en el Registro oficial que corresponda. Los empresarios no obligados a presentar las cuentas en Registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, los libros de contabilidad debidamente legalizados.

c) Declaración sobre el volumen global de negocios y, en su caso, sobre el volumen de negocios en el ámbito de actividades correspondiente al objeto del contrato, referido como máximo a los tres últimos ejercicios disponibles en función de la fecha de creación o de inicio de las actividades del empresario, en la medida en que se disponga de las referencias de dicho volumen de negocios.

3.2. En los contratos de obras, la **solvencia técnica** del empresario podrá ser acreditada por uno o varios de los medios siguientes:

a) Acreditación de haber realizado en el último año (2017) servicios de conservación y mantenimiento de alumbrado similares a los que son objeto de contratación. Los servicios o trabajos realizados se podrán acreditar mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público o, cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, a falta de certificado, mediante una declaración del empresario, acompañada de facturas justificativas del importe.

b) Relación de las dotaciones técnicas, materiales, vehículos y personal, así como ubicación de las instalaciones desde las que se operará para la ejecución de este servicio.

- Número de empleados adscritos al servicio
- Número y características de vehículos adscritos al servicio
- Descripción de los medios técnicos adscritos al servicio



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

## **CLÁUSULA SÉPTIMA. Presentación de Ofertas**

Las ofertas se presentarán en el Registro del Ayuntamiento de Carracedelo, en horario de atención al público, en el plazo de siete días a contar desde el siguiente a la recepción de la invitación a participar.

Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, el empresario deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

La acreditación de la recepción del referido télex, fax o telegrama se efectuará mediante diligencia extendida en el mismo por el Secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la oferta si es recibida por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días siguientes a esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Los medios electrónicos, informáticos y telemáticos utilizables deberán cumplir, además, los requisitos establecidos en la disposición adicional decimosexta del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

Cada candidato no podrá presentar más de una oferta sin perjuicio de lo establecido en los artículos 147 y 148 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. Tampoco podrá suscribir ninguna oferta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las ofertas por él suscritas.

La presentación de una oferta supone la aceptación incondicionada por el empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las ofertas para tomar parte en la negociación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el candidato y con indicación del domicilio a



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)  
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Oferta para negociar la Contratación del Servicio de Mantenimiento del Alumbrado Público en el municipio de Carracedelo». La denominación de los sobres es la siguiente:

**Sobre «A»: Documentación Administrativa.**

**Sobre «B»: Proposición Económica.**

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos, así como una relación numerada de los mismos:

## **SOBRE «A»**

### **DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA**

**a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.**

**b) Documentos que acrediten la representación.**

— Los que comparezcan o firmen ofertas en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastantado por el Secretario de la Corporación.

— Si el candidato fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

— Igualmente la persona con poder bastantado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

**c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre. (ANEXO I)**

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)  
TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

**d) Documentos que justifiquen el cumplimiento de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica.**

**e) En su caso, una dirección de correo electrónico en que efectuar las notificaciones.**

**f) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponder al candidato.**

**g) Cuando dos o más empresas presenten ofertas conjuntas en licitación constituyendo una unión temporal cada una acreditará su personalidad y capacidad. En el supuesto de resultar adjudicatarios del contrato, deberán acreditar ante el Ayuntamiento de Carracedelo la constitución de la mismas en escritura pública.**

## **SOBRE «B» OFERTA ECONÓMICA**

- **Oferta económica (ANEXO II)** en la que se expresará el precio de ejecución del contrato, debiendo figurar como partida independiente el importe del Impuesto sobre el Valor Añadido.

**Precio anual sin IVA:..... €/año**

**IVA .....€/año**

**PRECIO TOTAL AÑO.....€/año**

### **CLÁUSULA OCTAVA. Garantía Provisional**

Al ser potestativa, no se exige la presentación de una garantía provisional.

### **CLÁUSULA NOVENA. Aspectos Objeto de Negociación con la Empresa**

Para la valoración de las ofertas y la determinación de la económicamente más ventajosa se atenderá a varios aspectos de negociación:

#### **- Oferta Económica**

A la oferta económica más ventajosa se le asignará 100 puntos. Resto de ofertas: se aplicará la siguiente fórmula (regla de tres inversa) "Puntuación de la Oferta X= (Precio oferta económica más ventajosa/precio oferta X) x puntuación máxima para el criterio (100 puntos)



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

## **CLÁUSULA DÉCIMA. Mesa de Contratación**

La Mesa de Contratación, de acuerdo con lo establecido en el punto 10 de la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, en relación con el artículo 21.2 del Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público estará presidida por un miembro de la Corporación o un funcionario de la misma y actuará como Secretario un funcionario de la Corporación. Formarán parte de ella, al menos cuatro vocales, entre los cuales estará el Secretario o, en su caso, el titular del órgano que tenga atribuida la función de asesoramiento jurídico, y el Interventor, así como aquellos otros que se designen por el órgano de contratación entre el personal funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación, o miembros electos de la misma.

Conforman la Mesa de Contratación del Ayuntamiento de Carracedelo, según acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local de fecha 8 de marzo de 2018 los siguientes miembros:

- D. Luis Cadenas Vidal, Funcionario, que actuará como Presidente de la Mesa.
- D. Paulino Barrera Cuesta, Secretario Interventor, que actuará como Vocal
- D. José Luis Diñeiro Diñeiro, Funcionario, que actuará como Vocal
- D<sup>a</sup>. Cristina Moral Vidal, Funcionaria, que actuará como Vocal
- D<sup>a</sup> Noelia Fierro Vidal, Funcionaria, que actuará como Secretaria de la Mesa.

En supuestos de vacante, ausencia enfermedad de algún titular actuará como suplente, previo nombramiento del órgano de contratación cualquier funcionario de carrera o personal laboral al servicio de la Corporación.

A las reuniones de la mesa podrán incorporarse los funcionarios o asesores especializados que resulten necesarios, según la naturaleza de los asuntos a tratar, los cuales actuarán con voz pero sin voto.

## **CLÁUSULA UNDÉCIMA. Prerrogativas de la Administración**

El órgano de contratación, de conformidad con el artículo 210 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, ostenta las siguientes prerrogativas:



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

- a) Interpretación del contrato.
- b) Resolución de las dudas que ofrezca su cumplimiento.
- c) Modificación del contrato por razones de interés público.
- d) Acordar la resolución del contrato y determinar los efectos de ésta.

## **CLÁUSULA DUODÉCIMA. Apertura de Ofertas**

La apertura de las ofertas deberá efectuarse en el plazo máximo de un mes contado desde la fecha de finalización del plazo para presentarlas.

La Mesa de Contratación se constituirá tras la finalización del plazo de presentación de las ofertas, calificará la documentación administrativa contenida en los sobres «A».

La Mesa podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el candidato corrija los defectos u omisiones subsanables observados en la documentación presentada.

Y posteriormente, procederá a la apertura y examen del sobre «B» formulando acto seguido propuesta de adjudicación al órgano de contratación.

## **CLÁUSULA DECIMOTERCERA. Requerimiento de la Documentación**

El órgano de contratación requerirá al licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social o autorice al órgano de contratación para obtener de forma directa la acreditación de ello, de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 64.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente.

## **CLÁUSULA DECIMOCUARTA. Garantía Definitiva**

El candidato que hubiera presentado la oferta económicamente más ventajosa deberá acreditar la constitución de la garantía de un 5% del importe de adjudicación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido.



## ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

Esta garantía podrá prestarse en alguna de las siguientes formas:

a) En efectivo o en valores de Deuda Pública, con sujeción, en cada caso, a las condiciones establecidas en las normas de desarrollo de esta Ley. El efectivo y los certificados de inmovilización de los valores anotados se depositarán en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales encuadradas en las Delegaciones de Economía y Hacienda, o en las Cajas o establecimientos públicos equivalentes de las Comunidades Autónomas o Entidades locales contratantes ante las que deban surtir efectos, en la forma y con las condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

b) Mediante aval, prestado en la forma y condiciones que establezcan las normas de desarrollo de esta Ley, por alguno de los bancos, cajas de ahorros, cooperativas de crédito, establecimientos financieros de crédito y sociedades de garantía recíproca autorizados para operar en España, que deberá depositarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

c) Mediante contrato de seguro de caución, celebrado en la forma y condiciones que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan, con una entidad aseguradora autorizada para operar en el ramo. El certificado del seguro deberá entregarse en los establecimientos señalados en la letra a) anterior.

La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato.

Esta garantía responderá a los conceptos incluidos en el artículo 100 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

El plazo de garantía del presente contrato, tendrá una duración de TRES MESES a partir de la fecha de finalización del contrato.

### **CLÁUSULA DECIMOQUINTA. Adjudicación del Contrato**

Recibida la documentación solicitada, el órgano de contratación deberá adjudicar el contrato dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación.

En ningún caso podrá declararse desierta una licitación cuando exija alguna oferta o proposición que sea admisible de acuerdo con los criterios que figuren en el pliego.

La adjudicación deberá ser motivada se notificará a los candidatos o licitadores y, simultáneamente, se publicará en el perfil de contratante.



## **ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

La notificación deberá contener, en todo caso, la información necesaria que permita al licitador excluido o candidato descartado interponer recurso suficientemente fundado contra la decisión de adjudicación. En particular expresará los siguientes extremos:

- En relación con los candidatos descartados, la exposición resumida de las razones por las que se haya desestimado su candidatura.
- Con respecto de los licitadores excluidos del procedimiento de adjudicación también en forma resumida, las razones por las que no se haya admitido su oferta.
- En todo caso, el nombre del adjudicatario, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste con preferencia a las que hayan presentado los restantes licitadores cuyas ofertas hayan sido admitidas.
- En la notificación y en el perfil de contratante se indicará el plazo en que debe procederse a su formalización.

### **CLÁUSULA DECIMOSEXTA. Formalización del Contrato**

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de la notificación de la adjudicación; constituyendo dicho documento título suficiente para acceder a cualquier registro público.

El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Cuando el adjudicatario sea una unión temporal de empresarios, dentro del mismo plazo y con anterioridad a la firma del contrato, deberá aportar escritura pública de su constitución como tal.

### **CLÁUSULA DECIMOSÉPTIMA. Modificación del Contrato**

La Administración solo podrá modificar el contrato por razones de interés público en los casos y forma prevista en el Título V del Libro I, conforme al procedimiento regulado en el artículo 108 y 211 del TRLCSP justificando debidamente su necesidad en el expediente. Las modificaciones acordadas no podrán afectar a las condiciones esenciales del contrato.

Las modificaciones no previstas en los Pliegos o en el anuncio de licitación solo podrán efectuarse cuando se justifique suficientemente la concurrencia de alguna de las circunstancias previstas en el artículo 107 del TRLCSP.



## **ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

### **CLÁUSULA DÉCIMOCTAVA. Cesión y Subcontratación**

El contratista no podrá ceder los derechos dimanantes del contrato o subcontratar trabajos, sin la obtención previa de autorización emitida por el órgano de contratación, en los términos señalados en el artículo 226 del TRLCSP.

El contratista está obligado al cumplimiento de los requisitos previstos en el artículo 227 del TRLCSP, para los supuestos de subcontratación.

### **CLÁUSULA DÉCIMONOVENA. Resolución del Contrato**

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en este Pliego y en los establecidos en los artículos 223 y 308 del TRLCSP; y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, siguiéndose el procedimiento previsto en los arts. 109 y ss. del R.D. 1098/2001.

### **CLÁUSULA VIGÉSIMA. Régimen Jurídico del Contrato**

Este contrato tiene carácter administrativo y su preparación, adjudicación, efectos y extinción se regirá por lo establecido en este Pliego, y para lo no previsto en él, será de aplicación el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, el Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en todo lo que no se oponga al Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y esté vigente tras la entrada en vigor del Real Decreto 817/2009; supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las normas de derecho privado.

El Orden Jurisdiccional Contencioso-Administrativo será el competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.1 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

## ANEXO I

### DECLARACIÓN RESPONSABLE DE NO INCURSIÓN EN PROHIBICIONES PARA CONTRATAR

D/Dña.....mayor de edad, titular del DNI nº.....actuando en nombre propio o en representación de.....con domicilio en....., a efectos de su participación en la licitación para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DEL ALUMBRADO PÚBLICO DEL MUNICIPIO DE CARRACEDELO

#### DECLARO

**PRIMERO.-** Que ni la empresa que represento, ni sus administradores u órganos de dirección están incursos en prohibiciones para contratar con administración de las establecidas en el art. 60 y 146.1.c) del TRLCSP.

**SEGUNDO.-** Asimismo declaro que la empresa que represento, se halla al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

**TERCERO.-** Que son ciertos los datos indicados y que la empresa a la que representa reúne los requisitos de plena capacidad jurídica y de obrar conforme a los artículos 54 y 72 del TRLCSP.

**CUARTO.-** Que conoce el Pliego de Condiciones que sirven de base al contrato y que lo acepta incondicionalmente."

(Lugar, fecha y firma)



# ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

## ANEXO II

### MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

D/Dña.....mayor de edad, titular del DNI nº.....actuando en nombre propio o en representación de.....con domicilio en....., a efectos de su participación en la licitación de referencia,

### EXPONE

**PRIMERO.-** Que recibida invitación para participar en el procedimiento negociado sin publicidad para adjudicar el contrato de servicio de mantenimiento del alumbrado público en el municipio de Carracedelo, se compromete a efectuarla en la forma determinada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, presentando la siguiente oferta:

Precio anual sin IVA:..... €/año  
IVA .....€/año  
PRECIO TOTAL AÑO.....€/año

**SEGUNDO.-** Acepto incondicionalmente los Pliegos de cláusulas administrativas particulares

**TERCERO.-** Declaro reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esa Administración.

(Lugar, fecha y firma)



# **ILMO. AYUNTAMIENTO DE CARRACEDELO**

PLAZA DEL AYUNTAMIENTO, 1 - 24549 CARRACEDELO (LEÓN)

TFNO. 987 56 25 53/56 26 59-FAX 987 56 28 00-C.I.F. P-2404000-H

---

